



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 290-2019-GODUR-MPC

San Vicente, Cañete, 15 de Abril del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.



Visto: el expediente. Administrativo N°002735-2019 de fecha 22-03-2019, de la empresa AMERICA MOVIL PERU SAC, Con Representante Legal el Sr. SANTIAGO ANTONIO BAMONDE GARCIA identificado con DNI N°09389660, solicitando la Autorización para TRABAJOS DE TENDIDOS DE FIBRA ÓPTICA E INSTALACIÓN DE POSTES DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES, ubicado en las vías públicas denominadas Jr. O. Higgins, pasaje Angamos, y antigua panamericana sur, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Hoja de Trámite N°002735 -2019.
- Solicitud del Apoderado.
- Copia del certificado de Registro de empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido a nombre de la empresa América Móvil Perú SAC.
- Copia de Norma Legales
- Copia de Certificado de Registro de Empresa Prestadoras de Servicios de Valor Añadido
- Carta de Compromiso.
- Memoria Descriptiva del Proyecto
- Declaración Jurada del Ingeniero Responsable
- Copia de Certificado de Habilidad
- Plano de Ubicación Fdo. por el Ingeniero Civil Jorge Carbajo Aparcana CIP N°50430
- Plano de Señalización Fdo. por el Ingeniero Civil Jorge Carbajo Aparcana CIP N°50430
- Cronograma de Obra.
- Memoria descriptiva.
- Memoria Descriptiva de la Interferencia de tránsito.
- Recibo de pagos: Caja N°009883.
- Recibo de pagos exigidos según el TUPA.
- Recibo N° 009883-19 por Total S/. 4,195.00 soles

Que, mediante Informe N°214-DYCH-SGOP-MPC-2019, de fecha 15 de Abril del 2019, del Ing. Dante J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable. La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2011-AL, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Autorización Municipal N° 035-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 15 de Abril del 2019, con un periodo de Valides de 12 meses de acuerdo al TUPA, Solicitado por la empresa AMERICA MOVIL PERU SAC, Con Representante Legal el Sr. SANTIAGO ANTONIO BAMONDE GARCIA, para Los TRABAJOS DE TENDIDOS DE FIBRA ÓPTICA E INSTALACIÓN DE POSTES DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES EN LAS VÍAS PÚBLICAS DENOMINADAS JR. O. HIGGINS, PASAJE ANGAMOS, Y ANTIGUA PANAMERICANA SUR, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

ARTÍCULO 2º.-La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
107
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



AUTORIZACION MUNICIPAL

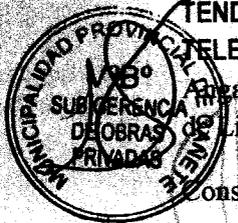
Nº 035-2019-GDTYGA-MDNI

PARA TRABAJOS DE TENDIDOS DE FIBRA ÓPTICA E INSTALACIÓN DE POSTES DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A
TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, DE LA GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL.**

AUTORIZA A:

La EMPRESA AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Con Representante Legal el Sr. SANTIAGO ANTONIO BAMONDE GARCIA Identificado con DNI N°09389660, En Solicitud PARA TRABAJOS DE TENDIDOS DE FIBRA ÓPTICA E INSTALACIÓN DE POSTES DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES, ubicado en las vías públicas denominadas Jr. O. Higgins, pasaje Argamos, y antigua panamericana sur, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Con la Finalidad de Cumplir con El Proyecto Mencionado.



Considerando:

Que, por Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, en adelante la Ley, se establece un régimen especial y temporal en todo el territorio nacional para la instalación y expansión de los servicios públicos de telecomunicaciones, en especial en áreas rurales y lugares de preferente interés social y zonas de frontera, a través de la adopción de medidas que promuevan la inversión privada en infraestructura de telecomunicaciones; y, declara a los referidos servicios de interés nacional y necesidad pública como base fundamental para la integración de los peruanos y el desarrollo social y económico del país.

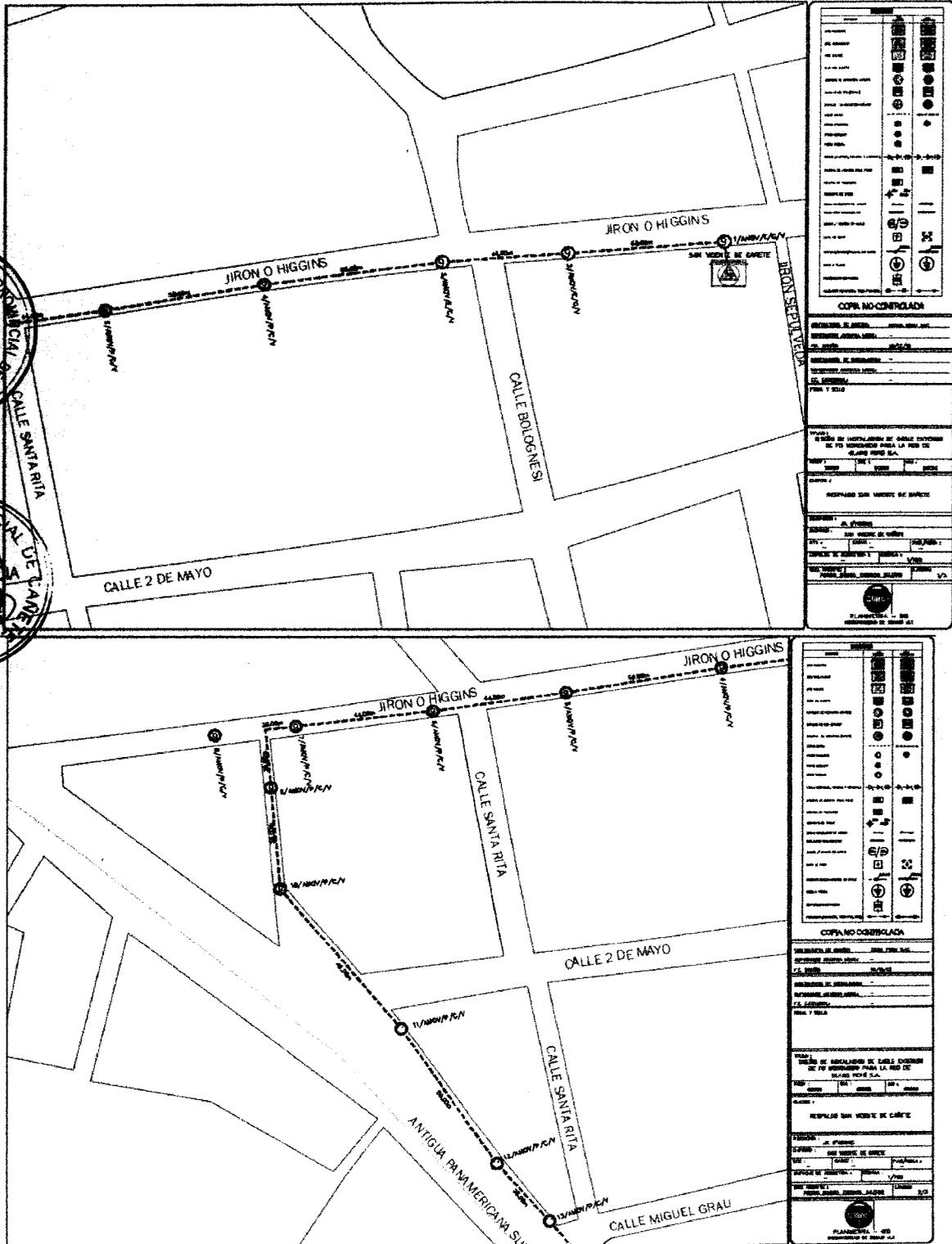
Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley señala que los permisos sectoriales, regionales, municipales, o de carácter administrativo en general, que se requieran para instalar en propiedad pública o privada la infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones se sujetan a un procedimiento administrativo de aprobación automática, debiendo presentar un plan de trabajo de obras públicas, de acuerdo a las condiciones, procedimientos y requisitos que se establezcan en las normas reglamentarias o complementarias de la Ley

Que, la Municipalidad Provincial a través de la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Gerencia de Obra, Desarrollo Urbano y Rural, Opina por la procedencia de la Autorización Municipal solicitado por la EMPRESA AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Con Representante Legal el Sr. SANTIAGO ANTONIO BAMONDE GARCIA. De acuerdo a los Planos Presentados que se identifican lo siguiente:



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

